

84

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 28 SEP 2020

REF: Expediente No. 110014003043-2018-00294-00

Como la liquidación de costas practicada por la secretaría del Juzgado se ajusta a derecho (fl 83), el Despacho de conformidad con el artículo 366 del C.G.P le imparte su **APROBACIÓN.**

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C

La anterior providencia se notifica por estado No. 66 del
29 SET. 2020, fijado en la Secretaría a las 8:00
A.M.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CCSS

